Expediente: **23/21-I1**
Carátula: **MORENO SOSA FABIAN ALEJANDRO Y OTRO C/ JOMABE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20240596157 - JUAREZ, LUIS OSCAR-ACTOR
20240596157 - MORENO SOSA, FABIAN ALEJANDRO-ACTOR
90000000000 - JOMABE S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 23/21-I1

H103094843990

JUICIO: MORENO SOSA FABIAN ALEJANDRO Y OTRO c/ JOMABE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.23/21-I1

San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2023.-

Proveyendo la presentación ingresada en fecha 13/12/2023 por el Dr. Muntaner:

1. Téngase presente lo manifestado por el letrado presentante. En su mérito:

a. Procédase por Secretaria a producir un informe actuarial respecto lo acontecido en el presente incidente.

b. Fecho, remítanse las presentes actuaciones a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana (UFDT) (ufdt@mpftucuman.gob.ar) a los fines de que tome intervención según corresponda

2. Atento a las constancias de autos, en especial cédula nro. 1948 encontrándose debidamente notificado el demandado **JOMABE S.R.L.**, y no habiéndose apersonado a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado, corresponde **hacer efectivo el apercibimiento** dispuesto en proveído de fecha 06/11/2023. En mérito a ello, las sucesivas notificaciones al demandado se efectuarán en los estrados digitales (art. 32 CPCC, ley 9531), con las excepciones previstas por el art 22 del CPL. SDRG

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo IX Nominación

Nota: presento a despacho e informo que:

- Por decreto del 19/05/2023 se ordenó trabar embargo definitivo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada condenada en autos, JOMABE S.R.L. CUIT n° 30-71601246-4, que se encontraren en su domicilio de calle Junín 605, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y al secuestro de los bienes embargados.

- Por mandamiento n° 43 el oficial de justicia informó que el 07/08/2023 se procede a trabar embargo sobre: 3 televisores led pantalla plana Marca Philips de 43 pulgadas; 2 televisores led pantalla plana Marca LG de 43 pulgadas, sin serie ni n° a la vista; 2 Aire Acondicionados Marca Surrey de ventana de 3.000 frigorías cada uno; 2 sillones de dos cuerpos de pana color marrón oscuro 2 Mesas de pana color marrón oscuro, 4 puf (banquetas) de pana color marrón oscuro 1 freezer exhibidora de 3 hojas empapelado amarillo horizontal de 1,50 mts.x 0,70 mts. El martillero Huerta Lorenzetti informó que no realizó el secuestro por no constar con los medios necesarios.

- Por proveído del 22/08/2023 se ordenó librar mandamiento a Oficiales de Justicia a fin de que se constituya en el domicilio sito en calle Junín 605 - P.B., local comercial N° 6 (esquina - funciona una heladería), San Miguel de Tucumán y se proceda al SECUESTRO de los bienes que fueron embargados en fecha 07/08/2023.

- El 21/09/2023 el martillero Huerta Lorenzetti informa que los bienes embargados el 07/08/2023 no se encuentran en el inmueble.

- Por proveído del 25/10/2023 se intima a la demandada en la figura de su representante legal, para que en el término de 48 horas denuncie el domicilio en el cual se encuentran los bienes oportunamente embargados en autos, sobre los cuales fuera designado como depositario judicial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 512 CPCCT.

- Dicho proveído fue notificado al demandado mediante cédula n° 1752 el 03/11/2023.

- El 31/10/2023 el apoderado de la demandada, Dr. Jorge H. Manes informa que su representado indicó que los bienes embargados se encuentran en el lugar donde se realizó la medida, y que el local sufrió un robo en los días intermedios entre el embargo y la orden de secuestro.

- El 13/12/2023 el Dr. Gabriel Muntaner solicitó se remitan las actuaciones a la justicia penal. Es mi informe, señalando que al día de la fecha el expediente es de público acceso. **SECRETARIA. Dr. Guillermo P. Yankelevich.**

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2023.-

1. Téngase presente la nota actuarial que antecede

2. En consecuencia, remítanse las presentes actuaciones a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana (UFDT) (ufdt@mpftucuman.gob.ar) a los fines de que tome intervención según corresponda. A tal fin, procédase a la elaboración de un archivo pdf con las constancias del presente incidente, el que será acompañado en el oficio a librarse a la UFDT.SDRG

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo IX Nominación

Actuación firmada en fecha 26/12/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

Certificado digital:
CN=YANKELEVICH Guillermo Pablo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341854548

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.